

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Economía y Planificación ha aprobado el Convenio Intergubernamental, suscrito entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, así como las Minutas de Contrato de Préstamo, del contrato Ejecutivo, del Contrato de Arbitraje a ser suscrito con el Kreditanstalt fur Wiederaufbau, así como la Minuta de la respectiva Garantía de Pago a ser otorgada por el Banco Central de Bolivia;

Que, la Junta Directiva del Kreditanstalt fue Wiederaufbau próximamente aprobará un préstamo a la República de Bolivia por un monto de 36 millones de marcos alemanes (D.M. 36.000.000.-) con destino a la segunda etapa del abastecimiento de agua de la ciudad de La Paz;

Que, para la formalización del Contrato de Préstamo y otros documentos que deben suscribirse con el Kreditanstalt fur Wiederaufbau es necesario designar al representante legal a objeto de que oficialmente suscriba a nombre de la República de Bolivia;

**EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON EL
DICTAMEN AFIRMATIVO DEL CONSEJO
NACIONAL E ECONOMIA Y PLANIFICACION,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al señor Ministro de Finanzas Lic. Jaime A. Quiroga Mattos, suscriba a nombre del Gobierno de Bolivia el contrato de Préstamo, y el Contrato de Arbitraje, relativos al Crédito destinado para la segunda etapa del abastecimiento de agua de la ciudad de La Paz con el Kreditanstalt fur Wiederaufbau por un monto de 36 millones de marcos alemanes en los términos y condiciones establecidas en los documentos. El contrato Ejecutivo deberá ser suscrito por el Gerente de SAMAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltase al Banco Central de Bolivia otorgar garantía para estos créditos.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la formalización y suscripción de los documentos relativos a este préstamo, se autoriza el viaje del Ministro de Finanzas y del Gerente de SAMAPA a la República Federal de Alemania.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Roberto Capriles Gutiérrez, Jaime Quiroga Mattos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Guillermo Bulacia Salek, Luis Leigue Suárez, Alberto Natusch Busch, Germán Azcárraga Jiménez, Raúl Lema Patiño,